



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 02945-499040

**ORDENANZA N°397/00
PRESUPUESTO DE EMERGENCIA**

VISTO:

Que no existe ejecución presupuestaria al 10 de diciembre de 1999, ni anteriores,
Que se desconoce el estado de las partidas , y según las normas vigentes Ley 3098 en su artículo 38. "El Departamento Ejecutivo deberá elevar el Proyecto de Presupuesto al Concejo antes del treinta y una (31) de octubre de cada año. No habiendo cumplido el Departamento Ejecutivo con ésta obligación el Concejo Deliberante podrá sancionarlo en un plazo no mayor a sesenta (60) días. Si así éste no lo hiciere, automáticamente se prorrogará el Presupuesto vigente." Y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento ejecutivo no puede realizar gastos sin contar con la correspondiente partida presupuestaria que lo autorice,
Que se desconocen los porcentajes de recaudación y gastos respecto a lo presupuestado,
Que es necesario contar con partidas presupuestarias aprobadas para poder funcionar dentro de la norma legal vigente,
Que el departamento Ejecutivo Municipal que cesó en sus funciones el 10 de diciembre de 1999, no ha dejado en la secretaría General del Municipio documentación alguna que demuestre fehacientemente el Estado real del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 1999.
Que por única vez el Honorable Concejo Deliberante en virtud del estado de Emergencia Económica y Financiera, y la falta de documentación contable que justifique los Egresos e Ingresos en el Ejercicio fiscal 1999,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, EN USO
DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL por única vez la distribución de \$210.198 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO) en el cálculo de recursos y gastos, equilibrando tanto los Egresos e Ingresos , que forma parte de la presente , en el anexo I.-

ARTICULO 2º: La presente ordenanza tendrá vigencia hasta la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2000.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN A LOS, 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2000.-

RECIBIDO

ROBINSON A. CANCINO A.
PRESIDENTE H.C.D.
EPUYEN

Olmico

